



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

SUMINISTRO DE SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA VARIEDAD CAPIRO Y FERTILIZANTE GRANULADO A PEQUEÑOS AGRICULTORES PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO.

I. Introducción

El Municipio de Ipiiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La actual administración "Gobierno del Pueblo" ha establecido en el plan de desarrollo 2024-2027 trabajar en diferentes líneas estratégicas para lograr una mejor articulación con diferentes campos como el sector cultural, económico, social, ambiental, agropecuario entre otros, con el fin de lograr un mejor desarrollo del municipio de Ipiiales. Una de las líneas estratégicas "Ipiiales decide Progresar" el cual se centra en impulsar el desarrollo económico de Ipiiales, abordando los diferentes desafíos relacionados con el avance social, económico, la empleabilidad, la predominancia del empleo informal, el apoyo al emprendimiento y el contexto empresarial en generación de empleo. Esta estrategia evoca el liderazgo y la fuerza para que el municipio pueda alcanzar su máximo potencial económico.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento y desarrollo a la línea estratégica se requiere establecer un contrato de suministro denominado: "SUMINISTRO DE SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA VARIEDAD CAPIRO Y FERTILIZANTE GRANULADO A PEQUEÑOS AGRICULTORES PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO."

Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

El Municipio de Ipiiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; por ello de conformidad al artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, en su numeral 2, es función de los Municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional



Humanitario". Como también de conformidad al numeral 5 "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Para el caso particular de los resguardos indígenas la participación comunitaria se enmarca en el artículo 7 y 8 de la Constitución Política de Colombia, El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El departamento de Nariño es conocido como una de las principales despensas agrícolas para el interior del país, favorecido por tener una gran diversidad de climas y excelentes suelos para la producción, generando una ventaja comparativa, en este sentido el Municipio de Ipiales presenta condiciones agro climatológicas óptimas, aprovechables para el desarrollo de cultivos como la papa, la cual es una fuente para el aprovechamiento de productores agrícolas y uno de los alimentos más consumidos en esta región del país. Sin embargo, este tipo de producción en la zona presenta grandes retos debido que para generar mejores rendimientos se requiere contar con disponibilidad de semilla certificada por ende lograr mejores condiciones de sanidad y resistencia a diversos factores bióticos y abióticos.

Una causa recurrente en la región es la escases de semilla de papa principalmente para el pequeño productor, por tal razón cada productor por desconocimiento o costumbre deja su propias semilla por muchos años, esto genera que la papa tenga una degeneración genética ocasionado que sea más susceptible a diversos factores por ende presenta bajos rendimientos, esto a echo que los pequeños productores de papa tengan desmotivación en la producción del cultivo, de la misma manera otra causa es la exigencias del mercado buscan papa para consumo o transformación con buenas características física, uniformidad, y sanidad, situación que para el pequeño productor de papa es imposible lograr un producto de calidad por la situación de semilla que está manejando en su producción.

En la región principalmente en las zonas productoras de papa del municipio de Ipiales se cuenta con la capacidad humana y suelos con condiciones fértiles e indicados para producir tubérculos, a pesar que actualmente en la región se presenta complejidad por afectaciones fitosanitarias en el cultivo no ha sido una limitación en la producción ya que se ha hecho una articulación entre entidades públicas y privadas relacionadas con el sector logrado mitigar y bajar los niveles de afectación en el cultivo, de esta manera la producción de papa se continua ya que es un cultivo muy característica de la región y un producto básico de la canasta familiar.

Por tal razón, la administración Municipal de Ipiales "Gobierno del pueblo" 2024-2027 en la línea estratégica Ipiales decide progresar ve la necesidad de apoyar al sector agrícola, principalmente a la cadena de la papa un renglón productivo que por décadas ha representado un renglón principal de la economía del municipio. De esta manera se busca fortalecer a pequeños productores con el suministro de semilla certificada de papa variedad Diacol Capiro, que les permita sacar una buena producción para comercialización y sobre todo dejar semilla para tres siembras mas donde se garantiza que la semilla no baja su nivel de producción y resistencia a los diversos factores bióticos y abióticos.

Así mismo desde la Secretaria de Desarrollo Rural con todo el equipo técnico y profesional estará al frente con el fortalecimiento en capacitaciones y asistencia técnica para lograr que los agricultores conozcan las nuevas metodologías y tecnología en el desarrollo del cultivo, que les permita fortalecer sus conocimientos para mejorar su trabajo en el sector rural de esta manera ampliar su nivel competitivo a nivel regional y nacional.



II. Contrato de Suministro de Minima Cuantia

A. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA VARIEDAD CAPIRO Y FERTILIZANTE GRANULADO A PEQUEÑOS AGRICULTORES PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA DEL MUNICIPIO DE IAPILES - NARIÑO.

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121607	42 Equipo médico, accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Productos veterinarios	07 Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
10171605	10 Material vivo animal y vegetal	17 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16 Abonos químicos y nutrientes para las plantas	05 Mezclas de nitrógeno, fosforo, potasio, npk

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

Es indispensable que se tome en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes muebles.

Para el desarrollo del objeto una vez este se encuentre contratado se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas, Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas en el pliego y estudio previo.

1. En relación con el suministro de los productos, el contratista garantizara la entrega de los productos de óptima calidad y que cumpla con todas las normas sanitarias o de ley, respecto de las siguientes condiciones:

1. PRODUCTOS FINALES SUMINISTRO DE PAJILLA			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Semilla hija de papa certificada	Semilla hija de papa certificada variedad Capiro, en presentación de bulto de 50 kg, con buenas condiciones de sanidad y con su respectiva desinfección	120
2	Abono químico	Fertilizante químico de fórmula N-P-K 15-15-15	120



D. Domicilio

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ipiiales – Nariño – alcaldía Municipal de Ipiiales – Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de julio

E. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$58.000.000), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para “SUMINISTRO DE SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA VARIEDAD CAPIRO Y FERTILIZANTE GRANULADO A PEQUEÑOS AGRICULTORES PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO”. Se utilizó como método de obtención de información la realización de cotizaciones a los proveedores de este tipo de productos (semillas, herramientas, equipos e insumos agropecuarios), en relación a valor, por lo cual se toman como referencia los siguientes valores:

COTIZACIÓN N° 1: VALOR TOTAL (\$57.960.000)
GRUPO AGRONOVA LATINOAMERICANA SAS
San Juan de Pasto

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLA DE PAPA VARIEWDAD CAPIRO	Semilla hija de papa certificada variedad Capiro, en presentación de bulto de 50 kg, con buenas condiciones de sanidad y con su respectiva desinfección	120 bultos de 50 kilos	\$ 293.000	\$ 35.160.000
2	FERTILIZANTE QUIMICO GRANULADO	Fertilizante químico granulado NPK con formula 15-15-15	120 Bultos de 50 kilos	\$ 190.000	\$ 22.800.000
TOTAL					\$57.960.000,

COTIZACIÓN N° 2: VALOR TOTAL: \$57.980.000
ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT: 900.479.848-1
Ipiiales – Nariño



ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLA DE PAPA VARIETAD CAPIRO	Semilla hija de papa certificada variedad Capiro, en presentación de bulto de 50 kg, con buenas condiciones de sanidad y con su respectiva desinfección	120 bultos de 50 kilos	\$ 298.300	\$ 35.796.000
2	FERTILIZANTE QUIMICO GRANULADO	Fertilizante químico granulado NPK con formula 15-15-15	120 Bultos de 50 kilos	\$ 185.000	\$ 22.200.000
TOTAL					\$57.996.000,

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES: \$57.978.000 (Precio de referencia)

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas.

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

No. de proceso	Modalidad de selección	Estado	Entidad	Objeto	Lugar de ejecución	Valor	Fecha del estado
MP-IMC-026-2016	Mínima Cuantía	Liquidado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAEZ - BOYACA"	SUMINISTRO DE SEMILLAS DE HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES Y APOYO A PRODUCTORES CON SEMILLA DE MAÍZ Y FRIJOL E INSUMOS.	Boyacá: Páez	\$19.300.000,00	21-07-2016
IMC - 136-2016	Mínima Cuantía	Celebrado	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAITARILLA - NARIÑO.	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS	Nariño : Guaitarilla	\$12.000.000	22-10-2016



				LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N).			
SMC 048 DE 2019	Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	SUMINISTRO DE SEMILLA NATIVA CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR PARCELAS DEMOSTRATIVAS EN EL MARCO DE LA AGROECOLOGÍA Y RESCATE DE SEMILLAS ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.	Nariño : IpiALES	\$11.500.000,00	08-04-2019

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de CINCUENTAY SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$57.978.000).

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.001486	Septiembre 17 de 2024	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	\$58.000.000,00

F. Forma de pago

El valor estimado del contrato dispuesto por el Municipio, es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$58.000.000). de acuerdo al análisis del sector realizado sustentado en las cotizaciones adjuntas.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta final de



entrega a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. Además de ello el contratista deberá presentar de factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

G. Plazo

El plazo máximo para la ejecución del contrato haya el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de aceptación de la oferta, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO



4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferte que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO

Nº	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?			Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1		X	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	No	Funcionario que elabora los estudios	Septiembre de 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso



ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit No. 800.099.095 - 7



IpiALES
ALCALDÍA MUNICIPAL

2	X		Verificación de la oferta económica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
4		X	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	3	5	No	Director departamento de contratación	Desde el inicio del a convocatoria	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
5	X		Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
6	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato



7	X	Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato
---	---	--	---	---	---	----	-------------------------	---------------------------------------	--	--

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía, para la ejecución del contrato.
2. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato;
4. Garantizar el suministro durante el término de ejecución del contrato.
5. Mantener indemne a la Alcaldía.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con Alcaldía.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la alcaldía, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.



2. Suministro de semilla de papa y fertilizante químico en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
3. Entregar de semilla de papa y fertilizante químico solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes del supervisor.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
5. Entregar los suministros (semilla de papa y fertilizante químico) a entera satisfacción del Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos.
6. Realizar el correspondiente cambio en caso de que el suministro (las pajillas) salgan defectuoso en un término no mayor de 5 días hábiles.
7. El contratista asumirá los costos y legalización de transporte y de más costos que se generen para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Realizar la entrega de los elementos a suministrar en lugar, día y hora que lo determine el municipio por medio de quien ejerce la supervisión.
9. Asumir los costos de transporte de los elementos a suministrar hasta el lugar de entrega determinada por el municipio por medio de quien ejerce la supervisión.
10. Los demás acordes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

J. Obligaciones del municipio

1. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces**, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.



3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prórroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.



6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.



La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	5% del valor del contrato	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente al 2% del valor de contrato. ESTAMPILLA UDENAR: correspondiente al 0.5% del valor del contrato. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Correspondiente al 4% del valor del contrato. ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Correspondiente al 2 % del Valor del contrato, Paz y salvo Municipal. Los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.



III. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)	2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula.	4.	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) Actualizado	5.	Registro único tributario (RUT) Actualizado
6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales: Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la	6.	Pago de Seguridad Social y Aportes Legales: Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los
7	Definición situación militar: libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7	Definición situación militar: libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10	Antecedentes judiciales del representante legal , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



11	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal , con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12	Paz y salvo Municipal expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	12	Paz y salvo Municipal expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.
13	Certificado REDAM Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	13	Certificado REDAM Certificado REDAM, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14	Compromiso anticorrupción. (De acuerdo al formato).	14	Compromiso anticorrupción. (De acuerdo al formato).
15	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ipiales, lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.	15	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ipiales, lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.
16. Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.			
17. Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de uno (01) contratos con entidades públicas y/o privadas. a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción. b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. c) Una Certificación de experiencia. Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) La relación de cada uno de los contratos. (ii) Nombre del contratante y contratista (iii) Número del contrato. (iv) Objeto. (v) Plazo de ejecución. (vi) Valor contratado. (vii) Fechas de inicio			



Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica.
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

Firma

IpiALES, septiembre de 2024.

MARIA FERNANDA VALLEJO BRAVO
Secretaria Desarrollo Rural

Proyecto: MARIA FERNANDA VALLEJO BRAVO
Reviso: MARIA FERNANDA VALLEJO BRAVO